

**LEY QUE CONCEDE PENSION DEL ESTADO AL SEÑOR BENJAMIN GENARO
RODRIGUEZ ARIAS**

CONSIDERANDO: Que el señor **BENJAMIN GENARO RODRIGUEZ ARIAS**, cedula de identidad y electoral No. 031-0096388-7, labora en el Senado de la República desde el 09 de enero del año 2002, en la Oficina Provincial de Santiago, desempeñándose siempre con dedicación y honradez;

CONSIDERANDO: que el señor **BENJAMIN GENARO RODRIGUEZ ARIAS**, se encuentra padeciendo de serios quebrantos de salud, tornándosele imposible realizar cualquier labor productiva para su sustento;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en administración pública y que por su avanzada edad y estado de salud, se les hace imposible realizar labores productivas para cubrir sus gastos de alimentación y medicamentos.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado por la suma de **RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CON 00/100)** mensuales, a favor del señor **BENJAMIN GENARO RODRIGUEZ ARIAS**.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

VÍCTOR MÉNDEZ
Senador de la República por la
Provincia Santiago